



Eastern Rio Blanco Metropolitan Recreation and Park District Programa de Tarifa Reducida

ERBM Recreation & Park District (Distrito) desea proporcionar a las personas y familias que residen dentro del Distrito la oportunidad de participar en sus programas de recreación a pesar de su incapacidad para hacerlo debido a dificultades financieras. Si el costo de un programa prohíbe que una persona o familia participe debido a su situación financiera actual individual o familiar, esa persona o familia puede solicitar asistencia a través del Programa de Tarifa Reducida del Distrito. El Programa de tarifas reducidas está diseñado para ayudar a las personas y las familias a pagar el costo de los programas del Distrito o las tarifas del Centro de Recreación Meeker y está destinado a complementar la contribución de los participantes, no para cubrir completamente las tarifas de participación. El Programa de tarifas reducidas del Distrito se financia anualmente y se puede suspender o revisar en cualquier momento a discreción del Distrito.

Criterios Para Determinar la Elegibilidad

1. El padre, el padre de crianza temporal o el custodio legal deben tener dieciocho (18) años de edad o más para presentar la solicitud.
2. Los individuos y / o la familia que buscan asistencia financiera deben residir dentro de los límites del Distrito.
3. Los niños en cuidado de crianza (Foster Care) son automáticamente elegibles para asistencia financiera a través del Programa de Tarifa Reducida.
4. La tarifa reducida provista será el 50% del costo total del programa o la tarifa del Centro de Recreación Meeker.
5. Para ser elegible para una tarifa reducida, la persona actualmente debe recibir asistencia basada en la necesidad, ya sea del gobierno federal o estatal. Se requerirá la verificación de la participación en dichos programas de asistencia del gobierno federal o estatal (ya sea mediante la documentación del solicitante de su recibo actual de dicha asistencia o la verificación de la información de un contacto de la agencia proporcionado por el solicitante). Si no se proporciona la información solicitada, se negará la solicitud.
6. El Distrito cree que se desarrolla un sentido de compromiso y propiedad si la persona que recibe asistencia contribuye al costo de los programas para los cuales la persona recibe la tarifa reducida. Por lo tanto, se les pedirá a las personas que reciben la tarifa reducida que paguen la diferencia entre la asistencia financiera que reciben y el costo del programa en el que pretenden participar (es decir, el solicitante deberá pagar el 50% restante del costo del programa).
7. Ciertos programas están excluidos de la elegibilidad para el Programa de tarifa reducida.

Procedimiento para Aplicar

1. Las solicitudes están disponibles en el Centro de Recreación de Meeker, y se deben completar y devolver completamente al Distrito.
2. La asistencia financiera se basará en una revisión exhaustiva de la solicitud y la información de respaldo, y según lo determine el Director Ejecutivo o su designado. La cantidad de destinatarios de tasas reducidas variará según el grado de necesidad demostrada y la disponibilidad de fondos. No se garantiza la asistencia financiera.
3. Tan pronto como sea posible, el Distrito enviará una carta al solicitante que indique si han sido aceptado en el Programa de Tarifa Reducida, la fecha de inicio de dicha tarifa reducida y cuándo puede comenzar la participación.
4. La asistencia financiera se otorga anualmente por calendario anual y las solicitudes para el Programa de Tarifa Reducida deben completarse cada año. Los premios de asistencia financiera vencen el 31 de diciembre de cada año. El hecho de que la asistencia financiera haya sido proporcionada el año anterior no es garantía de que dicha asistencia se otorgará en un año futuro.

Comuníquese con la Oficina del Distrito al (970) 878-3403 para obtener más información.